



## Resolución Gerencial

# Nº 362-2011-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 20 DIC. 2011

### VISTOS:

La carta S/Nro. del 20 enero 2011, cursada por el proveedor Correos del Perú S.A.; el memorándum Nro. 52-2011-GRC-GGR/OTDyA y memorando Nro. 080-2011-GRC/GGR-OTD, de fechas 07 y 23 febrero 2011 respectivamente, emitidos por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el informe Nro. 063-2011-REGION CALLAO/GA-OL-VAL del 04 marzo 2011, elaborado por la Oficina de Logística, y el memorando Nro. 286-2011-GRC/GAJ de fecha 10 marzo 2011, generado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Adjudicación Directa Selectiva Nro. 0082-2009-Gobierno Regional del Callao, se adjudicó la Buena Pro al proveedor **CORREOS DEL PERÚ S.A.**, para el Servicio de Courier, formalizado según **CONTRATO Nro. 001-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** de fecha 11 enero 2010, por el importe de **S/. 83,538.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con **ADDENDA Nro. 01** al **CONTRATO** descrito en el considerando anterior, se acuerda reducir el plazo de ejecución de la prestación del servicio al 31 diciembre 2010, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 30.-** de la **Ley de Descentralización Fiscal – DECRETO LEGISLATIVO Nro. 955**, y **Artículo 33.-** del Reglamento de la **Ley de Descentralización Fiscal – DECRETO SUPREMO Nro. 114-2005-EF**;

Que, de acuerdo al **CONTRATO Nro. 001-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, y a través de la **ORDEN DE SERVICIO Nro. 2010-006376** de fecha 15 diciembre 2010, emitido a favor de **CORREOS DEL PERÚ S.A.**, se formaliza el pago correspondiente al periodo del 12 al 31 diciembre 2010, por la suma de **S/. 3,644.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante carta S/Nro. de fecha 20 enero 2011, el proveedor **CORREOS DEL PERÚ S.A.**, solicita el pago de su **FACTURA 001-Nro. 002691** de fecha 31 diciembre 2010, por el importe de **S/. 3,644.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

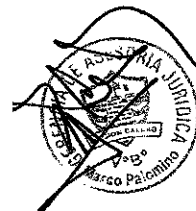
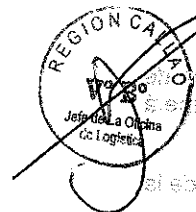
Que, a través del memorándum Nro. 52-2011-GRC-GGR/OTDyA de fecha 07 febrero 2011, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo solicita a la Oficina de Tesorería, que informe si la **FACTURA 001-Nro. 002691** del 31 diciembre 2010, por el monto de **S/. 3,644.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, ha sido cancelada a favor del proveedor **CORREOS DEL PERÚ S.A.**;

Que, mediante memorando Nro. 080-2011-GRC/GA-TESO de fecha 15 febrero 2011, la Oficina de Tesorería informa a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, que no se registra pago realizado a la fecha a la **FACTURA 001-Nro. 002691** del proveedor **CORREOS DEL PERÚ S.A.**, por la suma descrita en el considerando anterior, debiendo continuarse el trámite correspondiente;

Que, mediante **PROVEIDO S/Nro.** consignado en el informe Nro. 063-2011-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 04 marzo 2011, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determinar si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago solicitado por el proveedor **CORREOS DEL PERÚ S.A.**, por la suma de **S/. 3,644.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, remitiendo toda la documentación pertinente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite respuesta a través del memorando Nro. 286-2011-GRC/GAJ del 10 marzo 2011, concluyendo que resulta procedente reconocer el crédito devengado a favor del proveedor **CORREOS DEL PERÚ S.A.**, por el importe descrito en el considerando anterior, referente al Servicio de Mensajería efectuada a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, así como, la remisión de los actuados a la Gerencia de Administración para la elaboración de la Resolución respectiva;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la **ORDEN DE SERVICIO Nro. 2010-006376** de fecha 15 diciembre 2010, emitido a favor del proveedor **CORREOS DEL PERÚ S.A.**, por la suma de **S/. 3,644.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, relacionado al Servicio de Courier, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, la Conformidad de Servicios Generales, y la **FACTURA 001-Nro. 002691** del 31 diciembre 2010, así como, el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago; y conforme a lo indicado en el numeral 3. del Informe Técnico, no se efectuó la cancelación debido a errores materiales en la factura;



RECEBIDO



# Resolución Gerencial Nº 362-2011-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **CORREOS DEL PERÚ S.A.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009, el cual asciende al importe de **S/. 3,644.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6.- y 7.- del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8.-, 9.-, y 13.- de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 58º.-**, numerales 5. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y la Oficina de Logística;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor del proveedor **CORREOS DEL PERÚ S.A.**, por la suma de **S/. 3,644.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, la cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA**  
Gerente de Administración

